

# Bolívar PRIMERO

Secretaría del Interior  
Dirección de Asuntos Municipales

**RESOLUCION No. 028**  
**31 de octubre de 2023**

*"por la cual se realiza la inscripción de dignatarios, elegidos por la junta de acción comunal barrio la loma en el municipio Soplaviento, departamento bolívar"*

## **EL SUSCRITO SECRETARIO DEL INTERIOR Y ASUNTOS GUBERNAMENTALES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR**

En uso de sus facultades legales, que le confieren el **parágrafo 1° del Artículo 3° de la Ley 52 de 1990**, y en virtud de la **Ley 537 de 1999**, que concedió vigencia al **Artículo 143 de la Ley 136 de 1994**, modificado por la **Ley 753 de 2002**, el **artículo 73 de la Ley 2166 de 2021**, y el **Decreto departamental No. 0553 de julio 16 de 1991**; y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales, y

### **CONSIDERANDO**

Que la **Ley 2166 de 2021**, desarrolla el artículo 38 de la Constitución Política en lo que referente a los organismos de Acción Comunal.

Que de conformidad con lo dispuesto en la **Ley 753 de 2002**, modificadorio del artículo 143 de la ley 136 de 1994, y el artículo 73 de la ley 2166, corresponde a esta secretaria, por delegación del despacho del señor Gobernador de Bolívar a través del decreto No. 0553 de 1991, ejercer la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales de primer y segundo grado en el departamento.

Que mediante la resolución No. 008 de fecha (28), del mes de marzo de 2017, la Gobernación de Bolívar, le otorgó Personería Jurídica a la Junta de acción comunal de barrio la loma, en el municipio Soplaviento, departamento bolívar.

Que mediante acta radicada con el numero EXT-BOL 23-03033620, de fecha 24 de julio de 2023, el señor **ELOY FERRER W.**, presidente ad-hoc de la asamblea constitutiva de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LA LOMA** del municipio de Soplaviento - Bolívar, constituida el 11 de mayo de 2023, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.050.036.816, presentó a esta secretaria, la documentación correspondiente, para la inscripción de los dignatarios elegidos, allegando los siguientes documentos:

1. Solicitud y listados de afiliados participantes (registro de asistencia)
2. Convocatoria
3. Formato de solicitud de inscripción de planchas de la junta de acción comunal de barrio la loma, del municipio de Soplaviento

Que la Secretaría del Interior y Asuntos Gubernamentales de la Gobernación de Bolívar, a través del equipo jurídico de la Dirección de Asistencia Municipal, después de un estudio y examen detallado de los documentos, encontró que la solicitud de reconocimiento e inscripción de dignatarios de la **JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO** del Departamento de Bolívar, con respecto a la elección de dignatarios de los



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

# Bolívar PRIMERO

bloques directivo, fiscal, convivencia y conciliación, delegados y coordinadores de comisiones de trabajo, CUMPLIÓ con los requisitos mínimos exigidos en el artículo 2.3.2.2.18 del Decreto 1066 de 2015, por lo cual se procederá a ordenar la respectiva inscripción de los dignatarios.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la secretaria del interior y asuntos gubernamentales de la gobernación de bolívar uso de sus facultades legales,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer como Representante Legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE BARRIO LA LOMA, del Municipio de Soplaviento, Departamento de Bolívar al señor(a) JUAN POLO TORRES, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 4.008.213, quien queda inscrito, en los libros correspondientes de esta Secretaría, como su Representante Legal, hasta junio de 30 del año 2026; conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir y reconocer como los dignatarios elegidos mediante proceso de Elección Directa por la JUNTA DE ACCION COMUNAL DE BARRIO LA LOMA, DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO, en el Departamento de Bolívar, los cuales permanecerán en sus cargos hasta el día 30 de junio de 2026, y se posesionen apenas sean notificados de la presente resolución; en concordancia; y con el artículo 33 de la ley 2166 de 2021. tal como se relaciona a continuación:

### JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	CEDULA
PRESIDENTE	JUAN POLO TORRES	4,008,213
VICEPRESIDENTE	ALBA ROSA GARCÍA	23,190,040
TESORERO	ESNEIDER GUERRERO CERVANTES	19,897,014
SECRETARIO(A)	YERIS TARA JULIO	23,191,471

### FISCAL

CARGO	NOMBRE	CEDULA
FISCAL	FIDEL ERNESTO LÓPEZ CASTILLO	19,896,819
FISCAL SUPLENTE	AGEOBALDI ROJANO	19,896,810

### COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	CEDULA
CONCILIADOR 1	BLANCA ROSA CAJAR	45,490,916
CONCILIADOR 2	ENELIS GUERRERO ROMERO	23,190,407
CONCILIADOR 3	OLIVER CASSIANIS TARA	19,896,031

### DELEGADOS A LA ASOCIACION DEL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO.

MIEMBRO	NOMBRE	CEDULA
DELEGADO 1	RAYMUNDO MENDOZA	19,895,239
DELEGADO 2	VÍCTOR MANUEL RAPELO	19,896,222
DELEGADO 3	LOIDIS SARMIENTO	23,190,839



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)

# Bolivar PRIMERO

DELEGADO SUPLENTE 1	FABIANA PÉREZ PÁEZ	1,235,038,698
DELEGADO SUPLENTE 2	JORNEYDIS RIVERA	1,051,420,363
DELEGADO SUPLENTE 3	LEMIS MENDOZA CASTILLO	1,051,416,094

## COMISIONES DE TRABAJO

COMISIÓN	NOMBRE DE COORDINADOR	CEDULA
1. – DEPORTE	CARLOS ARTURO MENDOZA	19,896,133
2. – SALUD	YESICA ROMERO	1,051,418,306
3. – EDUCACION	VIVIANA GARCÍA	30,898,525
4. -- INFRAESTRUCTURA	IVÁN OSPINO ROMERO	19,895,507
5. – SEGURIDAD	LUIS FIDEL PÉREZ ALMANZA	19,895,364
6. – MEDIO AMBIENTE	HUMBERTO JIMÉNEZ	7,957,859

ARTICULO TERCERO: Registrar la inscripción de los dignatarios elegidos, en los libros, que al respecto lleva de la secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer dentro los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo; y de apelación los contemplados en el artículo 81 de la ley 2166 de 2021.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de expedición.

## NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



RAUL EDUARDO VARGAS VELEZ

Secretario del Interior y Asuntos Gubernamentales  
Gobernación de Bolívar

Proyecto: Luis A. Romero Yabrudy – Asesor Comunitario Externo  
Elabora: B.Cantillo, Profesional Universitario, secretaria del Interior y Asuntos Gubernamentales  
Revisó: Geverson Ortiz Soto – Asesor Comunitario Externo  
Juliane Maturana Ortega – Asesora Jurídica  
Aprobó: Antonio Gossain Morelos, Dirección de Asistencia Municipal.



Via Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) - [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)